



BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

COMUNICACIÓN “A” 4440	21/11/2005
-----------------------	------------

A LAS ENTIDADES FINANCIERAS,
A LAS CASAS, AGENCIAS, OFICINAS Y CORREDORES DE CAMBIO:

Ref.: Circular
Camex 1 - 540

Mercado Único y Libre de Cambios. Forwards y derivados.

Nos dirigimos a Uds. a los efectos de informarles que se ha dispuesto con vigencia a partir del 22.11.05 inclusive, incorporar lo siguiente a lo dispuesto por el punto 2.1. de la Comunicación “A” 4285:

“2.1.6. Contratos de cobertura entre monedas extranjeras que realicen exportadores para cubrir riesgos sobre embarques realizados pendientes de cobro.”

Los fondos que en cumplimiento de lo dispuesto en el punto 2.3. de la presente, sean ingresados y liquidados en el Mercado Único y Libre de Cambios, por los contratos comprendidos en los puntos 2.1.1. a 2.1.4., y 2.1.6., no están alcanzados por la obligación de constitución del depósito no remunerado establecida en el punto 6 de la Comunicación “A” 4359.”

Saludamos a Uds. atentamente.

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Jorge L. Rodríguez
Gerente Principal de
Exterior y Cambios

Raúl O. Planes
Subgerente General
de Operaciones